
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 6 DE MAYO DE 1815.

FLANDES.

Brujas 10 de Abril.

El 30 de Marzo llegaron á Ostende los regimientos ingleses de infantería 23.º y 51.º y un destacamento del 15.º de dragones, y otras tropas que van marchando. Antes de ayer arribaron á la misma ciudad unos 50 barcos con tropas inglesas; las de caballería se dirigieron hácia Amberes.

Los franceses han hecho un reconocimiento por la parte de Furnes: se les envió un parlamentario para preguntarles qué significaban estos reconocimientos, y el comandante contestó que no tenían objeto ninguno.

FRANCIA.

Paris 16 de Abril.

Extracto de la Secretaría del Consejo de Estado.

Consejo de los ministros. — El duque de Otranto, ministro de Policía general, expone que va á hacer en el Consejo la lectura de una declaracion hecha en Viena el 13 del mismo, y que se supone que es del congreso.

Que esta declaracion, en la cual se provoca el asesinato del Emperador, le parece apócrifa; que si fuese cierta no se leeria igual en la historia del mundo; que el estilo de libelo en que está escrita da lugar á pensar que debe clasificarse en el número de los escritos fabricados por el espíritu de partido y de ciertos folletos, que sin orden de nadie se han entrometido en estos últimos tiempos en los negocios de estado; que se supone firmada por ministros ingleses, y sobre todo por el lord Wellington, suponiendo que este general y plenipotenciario haya podido dar un paso contrario á la legislacion de su pais y á su carácter; que se supone firmada de los ministros de Austria, y que es imposible concebir, por mas disensiones políticas que se quiera suponer que existiesen, que un padre pueda provocar el asesinato de su hijo; que es contraria á todo principio de moral y de religion, atentando al carácter de lealtad de los augustos Soberanos, cuyos calumniadores comprometen asi á sus comisionados; que esta declaracion se sabia hace muchos dias, pero que las consideraciones que acaban de expresarse obligaron á mirarla con desprecio; que no debió juzgarse como cosa capaz de ocupar la atencion del ministerio, hasta que las noticias de oficio venidas de Strasburgo y de Metz han hecho conocer que habia sido despachada por los cor-

reos expedidos á Francia por el príncipe de Benevento; en fin que está demostrado que este documento, que no ha podido ser firmado por los ministros de Austria, de Rusia, de Inglaterra y de Prusia, ha salido de la legacion del conde de Lila (Luis XVIII) en Viena, cuya legacion ha añadido, al crimen de provocar el asesinato, el de falsificar las firmas de los individuos del congreso.

La pretendida declaracion del congreso, las noticias de Strasburgo y de Metz, asi como el proceso formado por orden del ministro de la Policía general, y que manifiestan que dicha declaracion proviene del conde de Lila en Viena, se remitirán á los presidentes de las secciones del consejo (*).

Sesion del domingo 2 de Abril.

Exposicion de la comision de los presidentes del Consejo de Estado.— En virtud de haberse remitido al Consejo la declaracion de los Soberanos reunidos en Viena del 13 de Marzo, la comision, compuesta de los presidentes de las secciones del Consejo de Estado, ha examinado la expresada declaracion, la exposicion del ministro de la Policía general, y los documentos que las acompañan.

La declaracion está concebida de una manera tan nueva, y en términos tan extraños, y expresa ideas en tanto grado antisociales, que la comision ha dudado si debia considerarla como uno de aquellos escritos supuestos, con los cuales hombres despreciables procuran alucinar á las gentes, y trastonar la opinion pública.

Pero los informes verbales que se han tomado en Metz, y los interrogatorios que se han hecho á los correos, no han dexado la menor duda de que la declaracion la han enviado los individuos de la legacion francesa de Viena, y por consiguiente se la debe considerar como firmada y adoptada por ellos.

Baxo este primer punto de vista es por donde ha creido la comision que debia empezar á examinar esta produccion, que no tiene igual en los anales de la diplomacia, y en la qual franceses revestidos del carácter público mas respetable, empiezan por poner fuera de la ley, ó hablando mas claro, por provocar al asesinato del emperador Napoleon.

Convenimos con el ministro de la Policía en que esta declaracion es obra de los plenipotenciarios franceses, porque los de Austria, de Rusia, de Prusia y de Inglaterra no han podido firmar un acta que sus Soberanos y sus naciones no podrian menos de desaprobado.

Desde luego estos plenipotenciarios, habiendo cooperado casi todos al tratado de Paris, saben que Napoleon fue reconocido en él como emperador y como soberano de la isla de Elba, y por consiguiente le hubieran dado estos dictados, y no se hubieran desentendido ni en el fondo ni en las expresiones de la declaracion del respeto debido á ellos.

Hubieran conocido que segun la ley de las naciones los Soberanos, menos poderosos por la extension y poblacion de sus estados, disfrutaban del mis-

(*) Sigue la declaracion en los mismos términos que se publicó en nuestra gaceta extraordinaria del 1.º de Abril último.

mo carácter público y particular que el Monarca mas poderoso, y Napoleon, reconocido por todas las potencias como Emperador y Príncipe soberano, no tenia menos facultad que cualquiera de los otros Soberanos de Europa á justificarse en el congreso de Viena.

Pero no debe extrañarse el olvido de estos principios, que no puede suponerse en los plenipotenciarios que pesan los derechos de las naciones con reflexión, sabiduría y madurez, si se considera que los que lo manifestaron son algunos ministros franceses, cuya conciencia les acusa varias trayciones; y á quienes el miedo ha arrebatado y los remordimientos han cegado.

Estos hombres son muy capaces de haberse aventurado á fingir y publicar un documento semejante á esta pretendida declaracion del 13 de Marzo con la esperanza de poder detener la marcha rápida de Napoleon, y alucinar al pueblo frances sobre las verdaderas intenciones de las potencias aliadas.

Pero no son ellos capaces de juzgar con exactitud de una nacion, á la que han desconocido, á la que han sido traydores, y á la que han entregado á las armas extranjeras.

Esta nacion valiente y generosa se subleva contra todo lo que lleva el carácter de la cobardía y de la opresion: sus ánimos se exáltan cuando sus miras se ven amenazadas ó perseguidas por una injusticia; y el asesinato á que provocan las primeras frases de la declaracion del 13 de Marzo no encontrarán brazos para realizarlo ni entre los 25 millones de franceses, cuya mayoría ha seguido, guardado y protegido á Napoleon desde el Mediterráneo á la capital, ni entre los 18 millones de italianos, los seis millones de belgas ó habitantes de las orillas del Rhin, y los pueblos numerosos de Alemania, que en esta coyuntura solemne no han pronunciado su nombre sino con un recuerdo respetuoso; ni en el seno de la nacion inglesa indignada, y cuyos honoríficos sentimientos desaprueban el language con que se hace en ella hablar á los Soberanos.

Los pueblos de Europa son ilustrados; y juzgando los derechos de Napoleon, los de los príncipes aliados y los de los Borbones, saben que el convenio de Fontainebleau es un tratado entre Soberanos, y que su violacion por la entrada de Napoleon en el territorio frances no podia, como infraccion de un acto diplomático, ó como invasion hostil, acarrear mas que una guerra ordinaria, cuyo resultado no podia ser, en cuanto á la persona, otra cosa que constituirlo vencedor ó vencido, libre ó prisionero de guerra, y en cuanto á las posesiones, conservarlas ó perderlas, acrecentarlas ó disminuirlas; y que todo pensamiento, toda amenaza, todo atentado contra la vida de un príncipe en guerra contra otro, es una cosa inaudita en la historia de las naciones y de los gabinetes de Europa.

A la violencia, á la cólera, al olvido de los principios que caracterizan la declaracion del 13 de Marzo se reconocen los enviados del mismo príncipe y los órganos de los mismos cónsules, que en la ordenanza de 9 de Marzo, poniendo á Napoleon fuera de la ley, dirigen así contra él los puñales de los asesinos, prometiendo un premio á quien presentase su cabeza.

Pero ¿qué es lo que ha hecho Napoleon? Ha honrado con la seguridad que les ha prometido á los hombres de todas las naciones, á quienes insultaba la infame mision con que los llamaban, y se ha manifestado generoso.

moderado y protector de los mismos que habian puesto á precio su cabeza. *(Se continuará.)*

ESPAÑA.

Barcelona 26 de Abril.

Por varias noticias que se han recibido aqui de diferentes puntos del Rosellon se sabe que empieza á manifestarse abiertamente el descontento con motivo de las órdenes rigurosas que ha expedido Napoleon restableciendo los derechos reunidos, la contribucion para la fortificacion y abastecimiento de las plazas, y el alistamiento de todos los hombres desde la edad de 20 á 40 años para el ejército, y de 40 á 60 para la guardia nacional; exigiendo ademas á estos últimos una contribucion de mas de 50 francos para pagar su propio vestuario y armamento.

Corre por el Rosellon una proclama, que se supone del Emperador de Rusia, en la cual entre otras cosas, despues de preguntar á los habitantes de Paris qué han hecho de la persona de Luis XVIII, depósito sagrado, que en union con las potencias aliadas confió á sus manos, les dice, que á no desecharse en todo el mes de Mayo á Napoleon no dexará en aquella ciudad piedra sobre piedra.

Se trabaja en la fortificacion de Perpiñan y de otras plazas, y se asegura que hay orden para establecer guardacostas en todo el Rosellon.

El odio á Napoleon se aumenta diariamente en Francia; y en muchos pueblos es tal que solo al menor motivo no podrá dexar de manifestarse públicamente, aun á pesar del estado de opresion en que los tienen las tropas. Leyéndose públicamente el 13 del corriente en Tolosa una de aquellas noticias que finge Napoleon con el objeto de atraerse al pueblo á su favor, empezó este á gritar que era mentira, y con este motivo insultó y atropelló á las autoridades, que solo á duras penas lograron poner sus vidas en salvo.

En todo el mediodia de la Francia reyna un entusiasmo extraordinario á favor de Luis XVIII; y Marsella y toda la Provenza, á pesar de haber tenido que reconocer á Napoleon por la conducta que observó Massena, no por eso dexan de estar dispuestos á defender á los Borbones luego que se les presente ocasion favorable.

Se han dado en los pueblos de estas fronteras, y lo mismo en los de las demas, órdenes muy estrechas prohibiendo la extraccion de víveres, armas y dinero.

En una carta de Amiens del 10 del corriente se lee lo siguiente: „Las tres cuartas partes de la poblacion de Francia miran llenas de consternacion lo que acaba de suceder con Napoleon, á quien aun una gran parte del ejército ha seguido solo por uno de aquellos efectos de las circunstancias que ponen á las hombres en situacion de obrar contra sus ideas. Vueltos de la primera sorpresa se plañen de lo que han perdido con los Borbones; y todo nos persuade que los paisanos, sin excepcion ninguna, y una gran parte del ejército tomarán su defensa cuando se vean apoyados por los aliados. — Todo lo que contienen los periódicos de Paris en orden á la adhesion de varias ciudades á Napoleon es falso, y si no lo es, produce aqui el mismo efecto que si lo fuese, porque nadie le da crédito.”

Las cartas de Paris del 21 dicen que se ha restablecido allí el sistema de rigorismo adoptado en 1793, y que las cárceles estan llenas de presos.

Irun 28 de Abril.

Napoleon, en medio de las apuradas circunstancias en que se encuentra, no trata, segun todas las noticias que se reciben aqui de Francia, sino de mover al pueblo frances á que se empeñe en su defensa. Para esto prodiga las promesas de felicidad que ya nadie cree, y esparce por medio de sus agentes noticias capaces de alucinar al pueblo, si este fuese todavía tan estúpido que las diese crédito. Una de ellas es que piensa convertir la Francia en república, renunciando la corona, y reservándose solo el dictado de generalísimo; pero los franceses, que se acuerdan de como pasó del consulado al centro, saben muy bien lo que puede esperarse de él cuando se reserva el mando de la fuerza armada. Asi es que estas estratagemas nada le han producido, y el descontento, lejos de desvanecerse, se aumenta diariamente. El mismo efecto producen las voces que ha hecho esparcir de que las tropas aliadas intentan entrar en Francia con el solo objeto de robar, talar y destruir sus hermosas posesiones, y que deben armarse para rechazarlos; porque el pueblo y aun el soldado lo oye sin conmocion, y lejos de correr á la defensa, procura no perder la quietud que le traxeron los Borbones; y asi es que habiendo llegado á Bayona órden del ministro de la Guerra para que 120 hombres de su guarnicion pasasen á la guardia nacional, cosa que antes ambicionaba el soldado frances, no se han presentado voluntariamente mas que 43.

Otro de los resortes de que se vale tambien es esparcir que el descontento reyna por todas partes: en uno de estos últimos monitores se habló de riñas y disputas entre los exércitos aliados; y se dixo que en alguna de las provincias de España habia habido levantamientos que habian obligado al gobierno á enviar tropas para sofocarlos.

Madrid 5 de Mayo.

El banco nacional de S. Carlos celebró junta general de sus accionistas el dia 20 de Abril próximo. La junta tuvo el distinguido y singular honor de ser presidida por la augusta persona del REY nuestro Señor, que se presentó en el banco á las nueve y media de la mañana sin escolta alguna, acompañado solo de su capitan de guardias el Excmo. Sr. duque de Alagon. El Excmo. Sr. duque de S. Carlos, presidente de la juntz de gobierno, abrió la sesion, previa la venia de S. M., con el discurso siguiente:

„Señor: ¡qué dia mas feliz para el banco que este, en que V. M., dando la mayor y mas relevante prueba del particularísimo aprecio con que le mira, se digna dispensarle la singular honra de presidir la junta general de sus accionistas, infundiendo de este modo en los corazones de todos la mas grande y segura confianza de que baxo su soberana proteccion recobrará este cuerpo tan útil el crédito y la disposicion mas oportuna para llenar las sabias miras que en su creacion se propuso su augusto Abuelo el Sr. D. Carlos III!

„Por mi parte, Señor, desde el instante que merecí á los accionistas la confianza de nombrarme, fixé mi atencion en la importancia del estableci-

miento; y si por lo mismo he coadyuvado en cuánto he podido á su prosperidad y adelantos; participe ahora como todos los accionistas de tan insigne como distinguido favor, redoblaré los esfuerzos de mi zelo y deseos para la consecucion de tan preciosos fines; teniendo al mismo tiempo la dulce satisfaccion de asegurar á V. M. que los accionistas corresponderán dignamente á una demostracion tan apreciable de la beneficencia y paternal desvelo de V. M."

En seguida, y con el mismo Real permiso, leyó el secretario del banco D. Andres de la Cuesta la exposicion de las operaciones de la direccion en el año último. Despues se leyó tambien el balance del banco; y últimamente la relacion de las tareas y negocios que ocuparon á la junta de gobierno en dicho año, con varias proposiciones que esta hacia á la general, la cual fue acordando sobre cada una de ellas lo que estimó conveniente. S. M. se manifestó sumamente satisfecho de la solidez, claridad, órden y sencillez que caracterizan todas las operaciones de este establecimiento, y en su virtud se dignó continuar en la junta hasta su conclusion; y despues de haber visitado con igual complacencia todas las oficinas de él, admitió á besar su Real mano á todos los accionistas, á los individuos de la junta de gobierno, y á todos los empleados y dependientes del banco. Y finalizado todo, se retiró S. M. en medio de las mas sinceras y faustas aclamaciones, acompañado de la junta de gobierno, que tuvo el honor de salir á despedir á S. M. hasta la puerta de la calle. La junta, con la mas piavible y unanime aclamacion, nombró una comision para manifestar á S. M. su gratitud y reconocimiento, é implorar la continuacion de su proteccion en favor del establecimiento; y habiendo tenido la comision la honra de ser presentada á S. M. por el Excmo. Sr. duque de S. Carlos, S. E. arengó á S. M. en los términos siguientes:

„Señor: la comision nombrada por la junta general de accionistas del banco nacional de S. Carlos viene á depositar en el seno paternal de V. M. los mas justos, sinceros y reverentes sentimientos de su puro y acendrado reconocimiento por la distinguida honra que V. M. se dignó dispensarla con su Real presencia.

„El banco, Señor, deseado en España por mas de dos siglos, y que al fin fue erigido por el augusto Abuelo de V. M. el Sr. D. Carlos III, implora por nuestro medio la soberana proteccion de V. M.; y ciertamente que si hay un establecimiento que la merezca con particularidad, es este, que sobre los muchos y grandes servicios que tiene hechos á la corona, sobre su utilidad, y aun necesidad para el fomento de la industria y del comercio, reúne en sí cuanto hay de recomendable en el imperio de V. M., pues que su catálogo comprehende los propios, los pósitos, los tribunales, las obras pias, las viudas, los huérfanos, pupilos y aun las poblaciones de indios, en suma desde el primero hasta el último de los vasallos de V. M.

„Yo, Señor, distinguido particularmente por el cuerpo, ya en mi eleccion para su presidente, ya en la reeleccion que acaba de hacer la junta próxima, tengo la mayor satisfaccion en manifestar á V. M. que si el estado del banco no es el mas próspero, es sin embargo mejor de lo que podia esperarse despues de las convulsiones pasadas; pero dista aun mucho de aquel grado de perfeccion que debe tener para llenar debidamente los objetos de

su instituto : todos los esfuerzos de sus accionistas y mi decidido zelo en favor de este cuerpo interesante, serian recursos muy débiles para llegar á un término tan feliz sin el impulso superior de vuestra Real munificencia; esta es la que reanima todas nuestras esperanzas y colma todos nuestros deseos: en la especial proteccion de V. M. está cifrado el pronto y feliz restablecimiento del banco; y pues sus individuos acaban de ver con un júbilo inexplicable la mas relevante prueba de la bondad de su Soberano, y el mejor testimonio de sus paternales desvelos por todo cuanto dice relacion al bien público, no dudan ya un momento de que sus justos ruegos unidos á los de la comision merecerán segura acogida en el magnánimo corazon de V. M., á cuyos Reales pies tributan el fiel homenaje de su mas sincero amor y profundo respeto.”

Ministerio de Seguridad pública.

Siendo uno de los principios que caracterizan y hacen recomendable á este ministerio la posible publicidad de sus operaciones en tanto que de ella no resulte el menor perjuicio á la causa de S. M. y á la del estado, en cuya seguridad estan fundadas las principales atribuciones del establecimiento; y deseando el gefe que se halla á su cabeza patentizar el cumplimiento de sus deberes, aunque bien satisfecho de lo mucho que siempre ha debido á esta nacion heroyca, cuyos buenos vasallos jamas dudarán de su zelo en favor de ellos, nivelando de este modo su conducta con lo que merecen, y con las benéficas intenciones de S. M., ha acordado se haga notoria la sentencia que ha dictado con acuerdo de uno de los señores sus asesores alcaldes de casa y corte en la causa formada, seguida y determinada con arreglo á las leyes, y segun su naturaleza y gravedad, á varias personas que formaban una reunion en el café llamado de Levante, donde con la mayor impudencia, desacato y atrevimiento ponian en ridículo las constantes virtudes del mejor de los Reyes, formaban planes contra la seguridad de su trono, manifestaban sus deseos de que el tirano Napoleon dominase la España como el único medio que podia hacerla feliz, pintaban su entrada en Francia con grandes ejércitos y general aceptacion, con otros hechos de la misma criminalidad; cuyos sugetos han sido condenados en la forma siguiente :

D. Juan Antonio Hurtado, abogado intruso en esta corte, natural de Almodovar del Campo, y vecino de ella, al presidio de Alhucemas por seis años, de donde no saldrá sin expreso permiso de S. M.

D. Manuel Figueroa y Vazquez, agregado al estudio del agente fiscal de la sala de alcaldes de casa y corte, natural de la Gran Canaria, y vecino de esta corte, al Peñon de Velez de la Gomera por ocho años, y con igual cualidad.

D. Francisco Meseguer, agente de negocios, natural de Orihuela, y vecino de esta corte, al presidio de Ceuta por seis años, con destino á los mi-gueletes, y con la circunstancia que los anteriores.

D. Pascual Navarro, pensionado por la Real hacienda, natural de la ciudad de Huesca en Aragon, vecino de esta corte, al presidio de Melilla por seis años, y del mismo modo.

D. Ramon de Latas, teniente que fue del regimiento infantería de Placencia, desertor de las banderas españolas, y licenciado por el gobierno in-

truso, natural de Sobradiel, en Aragon, vecino de esta corte, confinado á la plaza de Ciudad-Rodrigo, de donde no saldrá sin expresa órden de S. M.

D. Josef Alonso Parte, abogado intruso en esta corte, natural del concejo de Langredo, principado de Astúrias, vecino de ella, confinado al castillo de Peñíscola con la misma prevencion que el anterior; y todos apercebidos que si en lo sucesivo vuelven á incurrir en los horrorosos crímenes por que han sido condenados, se les castigará con todo el rigor de las leyes; debiendo observar sus conductas los respectivos gefes de los puntos á que han sido destinados, quienes darán cuenta al ministerio de cuanto ocurra en el particular.

D. Juan Balado, músico de la Real capilla, natural y vecino de esta corte, puesto en libertad, con prevencion de que no vuelva á juntarse, como casualmente lo hizo, con personas enemigas de S. M., pues de verificarlo estará sujeto á las penas establecidas para esta clase de gentes.

En la junta suprema de reintegro de los bienes confiados por el gobierno intruso pende expediente promovido á instancia del Excmo. Sr. duque del Infantado, sobre reintegro de diversos vales Reales de distintas creaciones, acciones del banco nacional de S. Carlos, y del Real empréstito de 180 millones, que de su pertenencia y la de otras personas que los tenian confiados al cuidado de su casa, le fueron confiscados por Napoleon Buonaparte, arrancándolos á la fuerza de poder del difunto contador de su casa y estados D. Bernardino Vazquez. A consecuencia de dicha reclamacion se hallan retenidos cinco vales Reales de á 600 pesos de la creacion de Setiembre, señalados con los números 5524, 136560, 136711, 137355, 137615; los cuales en la renovacion que se hizo en 1.º de Setiembre de 1808, salieron en cabeza del referido D. Bernardino Vazquez, y todos ellos se hallan endosados en 15 del mismo mes y año á D. Pedro Antonio Arias. En igual conformidad se encuentran otros dos de á 300 pesos números 49553, 51431; y otros 16 de á 150 pesos números 148061, 150905, 160776, 162475, 162623, 166417, 177300, 182357, 183695, 185124, 188592, 190022, 190349, 195704, 199662, 214935. Ademas se hallan retenidos otros dos vales Reales de la propia creacion de Setiembre de á 150 pesos números 147086, 170986 endosados en 8 del mismo mes de Setiembre de 1808 á D. Diego Antonio Arias; y en 10 de Junio y 3 de Diciembre de 1812 á D. Antonio Gonzalez, vecino y del comercio de Luarca. Habiéndose librado el correspondiente despacho para citar y emplazar en la forma ordinaria á los interesados á favor de quienes estan endosados los citados vales, solo ha podido tener efecto la citacion de D. Antonio Gonzalez, por ignorarse el paradero de los demas que van expresados; y á fin de que llegue á su noticia se ha servido acordar la expresada junta suprema que se anuncie en la gaceta y diario de esta corte, para que en el término de 15 dias, contados desde la fecha, ocurran á usar de su derecho instructivamente á ella; con apercibimiento de que pasado dicho término, sin mas citacion verá y determinará el expresado expediente como hallare de justicia. Madrid 2 de Mayo de 1815.
